

Para contribuir a la
sustentabilidad energética
el IIE evoluciona



INSTITUTO NACIONAL
DE ELECTRICIDAD Y
ENERGÍAS LIMPIAS

Dirección de Administración y Finanzas

Cuernavaca, Morelos, 1 de diciembre de 2016
CEyPCI/067/2016

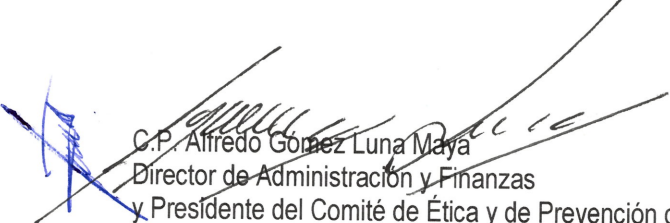
Asunto: Nombramiento de Persona Consejera permanente

Estimada Cruz María Elena Hernández Reyes,
Personal Administrativo de la Gerencia de Recursos Materiales:

En cumplimiento al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en su Transitorio Cuarto, inciso b), publicado el pasado 31 de agosto del presente año y a las Bases de la Convocatoria publicada el pasado 17 de noviembre para invitar al personal del INEEL a participar como Personas Consejeras en la Institución, en mi calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias le informo que fue presentada su solicitud al Pleno del Comité en la Quinta Sesión Extraordinaria para ser validada, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por tal motivo me es grato hacer de su conocimiento que fue aceptada y el próximo año estaremos interactuando a través de la Secretaría Ejecutiva para la capacitación que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ofrecerá para las Personas Consejeras permanentes.

Atentamente,


C.P. Alfredo Gomez Luna Maya
Director de Administración y Finanzas
y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

C.c.p. Ing. Miguel Ángel Betancourt Torres, Gerente de Recursos Materiales del INEEL.
Consecutivo



CARTA COMPROMISO

Cuernavaca, Morelos, 1 de diciembre de 2016
CEyPCI/069/2016

**Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés del Instituto Nacional de
Electricidad y Energías Limpias**
Presente

La que suscribe, **Cruz María Elena Hernández Reyes**, consejera permanente en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, primer contacto para la atención, asesoría y acompañamiento a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Me comprometo a cumplir con las responsabilidades que conlleva mi nombramiento, de acuerdo a lo que establece el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado el 31 de agosto de 2016 en el Diario Oficial de la Federación:

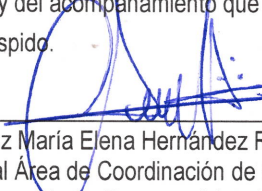
- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la Presunta víctima para que reciba atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento sexual y Acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la Presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva;
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Oficialía Mayor para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito del Órgano interno de control, al Instituto y a la CONAVIM, cuando el Comité o alguna Servidora o servidor público se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;
- g) Brindar atención a la Presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo;
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaria o al secretario Ejecutivo del comité y/o al Órgano interno de control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la Presunta víctima se identifican conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la Presunta víctima;
- j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Función Pública, y
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo.

Cumpliré con la capacitación para contar con la Certificación a que se refiere el numeral 22 del Protocolo y lo haré de manera progresiva de acuerdo a las capacidades profesionales o competencias que determine el INMUJERES.

Actuaré bajo las siguientes conductas:

- a) Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- e) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- f) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple;
- g) Comunicar a la Presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada, y
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.

Por lo expuesto arriba, reitero mi compromiso y me despido.


Cruz María Elena Hernández Reyes
Adscrita al Área de Coordinación de Obras de la
Gerencia de Recursos Materiales